



Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por la COOPERATIVA COOPALIANZA, contra el señor ISAAC ACUÑA LOPEZ, con radicado 08-638-40-89-003-2014-00594, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir al pagador. Sabanalarga, 6 de julio de 2021.-


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. - Sabanalarga, Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00403-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE	COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA - COMEDAL
EJECUTADO	LEANISETH DE JESUS TERÁN CUENTAS

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

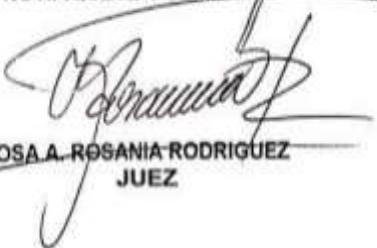
CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención del salario del ejecutado, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y retención del quince (15%) por ciento del salario que devenga y demás emolumentos embargables que reciba la demandada, señora LEANISETH DE JESUS TERÁN CUENTAS, identificado con la C.C. N° 1.043.011.016, en calidad de empleada de CLINICA SAN RAFAEL. Límitese el embargo en la suma de \$ 31.500.000. Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL
EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO
Sabalarga, 07 de julio de 2021
El presente auto se notifica por Estado No.
085

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO



Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

362f8a60257a3dfc4f8f7216a2fe382bdc5b11aeb1eb767816be08c3e559fc49

Documento generado en 06/07/2021 04:25:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**